



## DECLARACIÓN DE TESTIGO

RUC. : 1400657277-5

En Santiago, con fecha 22 de julio de 2016, a las 13.00 horas, aproximadamente, comparece **ALEJANDRO BEZANILLA MENA** cédula de identidad N° 9.969.370-3, chileno, ingeniero civil, casado, con domicilio en calle Contralmirante Fernández Vial 11.320, Lo Barnechea teléfono fijo profesional 223782604, celular 94996222, correo electrónico abezanil@afphabitat.cl advertido en sus derechos en particular del contenido del artículo 26 CPP, declara:

Me desempeño en AFP HABITAT S.A. desde el año 2005, cuando ingresé en el cargo de Subgerente de Inversiones, actualmente mi cargo es Gerente de Inversiones, dependiente de la Gerencia General. En dicha función me corresponde administrar las inversiones que realizan los fondos de pensiones. Estudié ingeniería civil en la Pontificia Universidad Católica de Chile y egresé el año 1997, trabajé en COMPASS GROUP, en ANTOFAGASTA MINERALS y en ENERSIS.

Administrar las inversiones que realizan los fondos de pensiones, significa tomar decisiones de inversión, comprar o vender activos financieros, conforme a la regulación y a la política de inversión de la propia AFP.

En el mes de Octubre de 2013, me correspondió participar en el análisis de los cargos formulados por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros a los señores Julio Ponce, Aldo Motta, Roberto Guzmán y Patricio Contesse, en el denominado caso "Cascadas", liderándolo FRANCISCO BUSQUET, a objeto de establecer la existencia de algún perjuicio para los fondos administrados por Habitat.

Para dicho efecto, tuve a la vista la formulación de cargos efectuada por la SVS, donde hicimos una revisión de las distintas operaciones de compra y venta de acciones, en las que, conforme a lo señalado por la SVS, habría existido una concertación entre las partes que intervinieron en las mismas.

El análisis realizado por nosotros, en base a la formulación de cargos de la SVS, permite llegar a la conclusión de que estas operaciones cuestionadas por la SVS carecen de razonabilidad económica, en efecto, concluimos que las finalidades del holding podrían haberse logrado sin la necesidad de vender o comprar a sociedades relacionadas, vinculados o instrumentales (de acuerdo al criterio de la SVS), es decir, a terceros, lo que terminó generando pérdidas para las sociedades cascadas.

Establecimos a lo menos 6 casos en los que los fondos administrados por Habitat habrían sufrido perjuicio económico, que fueron parte de los estudios internos de la AFP y que paso a detallar:

- a) **Caso N°1: NORTE GRANDE vende acciones de SQM-B, las cuales termina comprando CALICHERA.**

Esta operación generó una pérdida para "Norte Grande" por menor precio de venta – pudo haber vendido 1.276.424 acciones de SQM-B directamente a Pampa Calichera a \$28.050,

en vez de venderlas dos semanas antes a Banchile Corredores de Bolsa a \$26.200- de \$2.361.384.400 (aprox. US\$4,9 mm). Como los fondos de AFP Habitat tenían un 2,51% de Norte Grande el perjuicio ocasionado para éstos es de \$59.270.748 (aprox. US\$0,1 mm).

**b) Caso N°2: ORO BLANCO vende y recompra CALICHERA-A.**

Como "Oro Blanco" vendió 126.000.000 de acciones a \$576 y las recompró entre junio y diciembre de 2009, a un precio promedio de \$859, generó una pérdida de \$35.655.922.545 (aprox. US\$65,6 mm). Dado que AFP Habitat tenía un 3,1% de "Oro Blanco" en cartera, el perjuicio ocasionado para los fondos de AFP Habitat es de \$1.088.092.229 (aprox. US\$2,0 mm).

**c) Caso N°3: ORO BLANCO no suscribe CALICHERA-A en aumento de capital, pero compra en el mercado.**

Dado que "Oro Blanco" compró 237.335.676 de acciones Calichera-A a las sociedades Vinculadas a \$976 por acción, pudiendo haber comprado 236.735.676 al precio de \$780 cada una, que fue el precio pagado por éstas mismas sociedades Vinculadas a la sociedad Pampa Calichera, su perjuicio fue de \$46.400.192.496 (aprox. US\$86 mm). Como AFP Habitat mantenía un 3,22% de la propiedad de "Oro Blanco" el perjuicio ocasionado para sus fondos fue de \$1.496.027.289 (aprox. US\$2,8 mm).

Luego, considerando que "Oro Blanco" compró a las sociedades Instrumentales a \$1.118, pudiendo haber comprado a \$836 cuando la compra "Norte Grande", se generó una pérdida por sobrecosto para "Oro Blanco" de \$12.386.871.996 (aprox. US\$23 mm). Como AFP Habitat tenía un 3,22% de "Oro Blanco", el perjuicio adicional ocasionado para los fondos de AFP Habitat fue de \$399.375.467 (aprox. US\$0,7 mm).

De esta manera el perjuicio sumado ocasionado para las Sociedades Cascada fue de \$58.787.064.492 (aprox. US\$109 mm), de manera que el perjuicio sumado ocasionado para los fondos de pensiones de AFP Habitat por esta operación fue de \$1.844.037.211 (aprox. US\$3,5 mm).

**d) Caso N°4: ORO BLANCO vende 163.000.000 de acciones Calichera-A, posteriormente compradas por POTASIOS (subsidiaria de ORO BLANCO).**

Dado que "Oro Blanco" vendió 163.000.000 Calichera-A a \$726 y luego compró 194.763.547 acciones a \$1.061,29 a través de "Potasios", "Oro Blanco" generó una pérdida de \$55.388.386.440 (aprox. US\$114 mm). Como AFP Habitat tenía un 5,45% de Oro Blanco, el perjuicio ocasionado para los fondos de AFP Habitat fue de \$2.669.344.585 (aprox. US\$5,5 mm).

Sin embargo, dado que en esta operación "Norte Grande" también participó comprando a \$726 y luego vendiendo 43.414.310 acciones a "Potasios" a \$1.050, "Norte Grande" generó una ganancia de \$14.066.236.440 (aprox. US\$28,9 mm). Como AFP Habitat tenía un 3,82% de "Norte Grande", la ganancia generada para los fondos de AFP Habitat fue de \$536.654.358 (aprox. US\$1,2 mm).

Compensando los efectos de esta operación, las sociedades cascadas tuvieron un perjuicio neto de \$41.322.150.000 (aprox. US\$85 mm). Consecuentemente el perjuicio neto ocasionado para los fondos de pensiones de AFP Habitat por esta operación fue de \$2.132.690.227 (aprox. US\$4,3 mm).

- e) **Caso N°5: NORTE GRANDE no suscribe Oro Blanco en aumento de capital, el 78% del remanente lo compra Inversiones del Sur y Santana. Luego, parte de estas acciones son compradas por NORTE GRANDE a sociedades Vinculadas e Instrumentales.**

Dado que "Norte Grande" compra "Oro Blanco" a \$8,81 a las sociedades Vinculadas e Instrumentales, pudiendo haberlas comprado directamente a "Oro Blanco" en 7,92, "Norte Grande" generó una pérdida de \$15.284.041.050 (aprox. US\$27,7 mm). Como AFP Habitat mantenía un 4,55% de "Norte Grande", el perjuicio ocasionado para los fondos de AFP Habitat fue de \$695.321.219 (aprox. US\$1,3 mm).

- f) **Caso N°6: NORTE GRANDE compra y vende SQM-B a Inversiones Silvestre, la cual las había adquirido de Pampa Calichera.**

Dado que "Norte Grande" compra "SQM-B" a \$25.924,28 por acción a "Inversiones Silvestre", pudiendo haberlas comprado directamente a "Pampa Calichera" en \$24.872,34, "Norte Grande" generó una pérdida de \$1.039.935.261 (aprox. US\$ 2,3 mm). Como AFP Habitat mantenía un 3,23% de "Norte Grande", el perjuicio ocasionado para los fondos de AFP Habitat fue de \$33.607.019 (aprox. US\$0,7 mm).

Luego, en consideración a que "Norte Grande" vende 1.260.424 acciones de "SQM-B" a \$26.200 a "Inversiones Silvestre", pudiendo haberlas vendido directamente a "Pampa Calichera" en \$28.050, "Norte Grande" generó una pérdida de \$2.331.784.400 (aprox. US\$5,1 mm). Como AFP Habitat mantenía un 3,23% de "Norte Grande", el perjuicio ocasionado para los fondos de AFP Habitat fue de \$88.962.123 (aprox. US\$0,2 mm).

En definitiva, sumando los efectos antes mencionados, las sociedades Cascada tuvieron un perjuicio neto de \$3.371.719.661 (aprox. US\$7,4 mm). Consecuentemente el perjuicio total ocasionado para los fondos de pensiones de AFP Habitat por esta operación fue de \$122.569.142 (aprox. US\$0,3 mm).

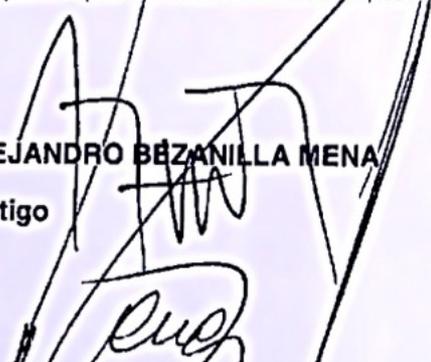
Todo lo anterior arrojó las siguientes conclusiones:

- a) **Las Sociedades Cascada tienen un perjuicio, conforme a los casos analizados, de \$156.782.282.148 (aprox. US\$299,4 mm).**
- b) **Consecuentemente, el perjuicio ocasionado para los fondos de pensiones de AFP Habitat, conforme a los casos analizados, es de (\$5.941.980.776) (aprox. US\$11,6 mm).**
- c) **Las Sociedades Relacionadas, Vinculadas e Instrumentales, conforme a los casos analizados, generaron una ganancia de \$186.208.241.232 (aprox. US\$392 mm).**

El área de renta variable local de la AFP, se dedica a analizar compañías para tomar decisiones de inversión, parte de ese análisis es entender que está ocurriendo en el mercado, para ello están atentos a las transacciones que se hacen diariamente, para lo anterior, contamos con terminales de la bolsa. Lo que llamaba la atención eran los volúmenes de transacciones y los precios. Los analistas tienen asignado sectores o industrias de la economía, es así como FERNANDA RODRÍGUEZ tenía a cargo en esa época la industria de commodities. Para lo anterior posee insumos desde los cuales efectúa su análisis, tales como, las FECU de las empresas, información de la Bolsa, información del mercado, etc; además toma contacto con funcionarios de

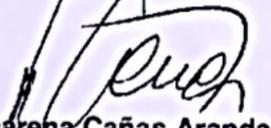
las empresas, sea de la gerencia o de otra área, como es la atención de inversores, cuando necesita mayores detalles de la empresa.

Desde renta variable local surge información que llamaba la atención, en particular, los volúmenes de transacciones que representaban porcentajes relevantes de la propiedad y los precios. Estos volúmenes no eran usuales para este tipo de compañías; ya que las CASCADAS en general transan poco. Esto significó que pusiéramos atención en las transacciones, no sabíamos con quién las estaba haciendo, queríamos saber la lógica detrás de las transacciones, cuál era el beneficio social buscado, y porque se transaba de esa manera, es por esto que se tomó la decisión de pedirlo formalmente, solicitando para ello se citara a una junta extraordinaria de accionistas para que expliquen las operaciones de transacción de acciones de los últimos tres años. Además solicitamos a la SVS que investigara las operaciones para saber si se ajustaban a la normativa vigente. En la junta las explicaciones no fueron satisfactorias. De hecho el abogado SEBASTIAN ODDO nos dijo que "el directorio estaba impedido legalmente de dar información de las transacciones distintas a las que ya había entregado". Le preguntamos cual era ese "impedimento legal" y nos respondió que nacía de un informe de los abogados Barros y Pfeffer, en cuanto a que el directorio no está obligado y por el contrario está legalmente impedido de entregar al conocimiento de la junta extraordinaria información relativa a operaciones de la compañía adicional a aquella que ha sido revelada al mercado en su oportunidad".



ALEJANDRO BEZANILLA MENA

Testigo



Macarena Cañas Aranda

Fiscal Adjunto